

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Excma. Diputación Provincial de Salamanca***Edicto*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2009, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al ejercicio de 2009" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES  
NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO DE 2009.**

La Diputación Provincial de Salamanca hace suyas las recomendaciones de las Naciones Unidas, entendiendo la cooperación al desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre pueblos con el fin de apoyar a las comunidades necesitadas de los países más desfavorecidos.

Desde la convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias para ir acortando la desigualdad existente entre los pueblos, ha acordado contribuir a paliar las enormes diferencias existentes a través de la correspondiente convocatoria anual de subvenciones para apoyar acciones de cooperación que presenten organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs).

Asimismo, el Plan Provincial de Servicios Sociales para el periodo 2006-2010, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2006, recoge en su línea estratégica núm. 3 el fomento de los canales de comunicación con otras áreas de protección social, entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos y agentes sociales; y dentro de ésta, en el objetivo 3, se especifica "continuar la línea de cooperación al Desarrollo en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia y las ONGDs".

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el año 2009, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes

**B A S E S****DISPOSICIONES GENERALES****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales con el fin de financiar proyectos destinados a la cooperación y solidaridad con países empobrecidos o en vías de desarrollo.

**SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El crédito destinado a financiar la subvención establecida en esta convocatoria por la Diputación Provincial, se determina conforme a la dotación consignada en el presupuesto de gastos de la Excma. Diputación Provincial.

A tal efecto, existe dotación adecuada y suficiente en la partida 2009/60/3130H/4892800 PROGRAMA DE COLABORACIÓN SOLIDARIA, por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

Dicho crédito podrá ser incrementado por las aportaciones que, en su caso, se recibieren de los Ayuntamientos de la provincia, previa realización de los trámites legalmente establecidos, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Esta subvención está destinada a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones a través de proyectos de inversión cuya finalidad sea la de mejorar el capital físico de los países beneficiarios, así como mediante aportaciones a programas y proyectos de ayuda a diferentes sectores, tales como el educativo, sanitario, agroalimentario, social, productivo o el infraestructuras.

**CUARTA.- ENTIDADES RECEPTORAS DE LA SUBVENCIÓN**

Podrán ser receptoras de las ayudas, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

**1. De la entidad solicitante**

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Oficial correspondiente.

2.- Disponer de Sede o Delegación permanente en la provincia de Salamanca, como mínimo de un año de existencia.

3.- Presentar copia autenticada de sus Estatutos, que deberán reflejar expresamente entre sus fines la realización de proyectos, programas y servicios de cooperación al desarrollo económico, social y cultural de países empobrecidos, así como del fomento de solidaridad entre los pueblos.

4.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o instituciones de carácter público.

5.- Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

6.- Haber justificado adecuadamente subvenciones anteriores, salvo que la ONGD tenga proyectos que se encuentren aún en plazo de ejecución y justificación, con subvención correspondiente a anteriores convocatorias, lo que se acreditará mediante informe técnico del Área de Bienestar Social.

7.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo asimismo estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al día 31 de diciembre del año 2008 respecto de la Diputación derivada de cualquier ingreso de derecho público (ANEXO II)

8.- No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (ANEXO II).

**2. De los proyectos**

1.- Para tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

a.- Ser cofinanciados al menos en un 20% por recursos ajenos a la subvención prestada por la Diputación.

b.- Realizarse a través de un socio local en el país objeto de la ayuda y con la participación de los destinatarios últimos de la subvención.

c.- Ser viable económica, social y administrativamente, en el sentido de que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares

d.- Sus objetivos deberán estar centrados en el desarrollo local, y deben contener al menos un área de intervención relacionada con promoción de recursos endógenos, en los ámbitos de inversión productiva, salud, educación y servicios sociales.

2.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2009 hasta que finalice el periodo de justificación.

**QUINTA.- IMPORTE MAXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD**

1.- El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% del presupuesto total del Proyecto presentado.

2.- La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el referido presupuesto del proyecto. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la solicitud, o en cualquier otro de la vigencia del expediente en que se produzca

**SEXTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA EXTERNA**

1.- El importe de la necesaria contribución financiera externa para la cobertura total del presupuesto que la entidad solicitante deberá justificar, estará constituida por:

- a) Contribuciones propias de la entidad solicitante.
- b) Otras contribuciones privadas.
- c) Contribuciones de socios locales, Administraciones, entidades o empresas del país beneficiario.
- d) Contribuciones de otras Administraciones Públicas.

2.- Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar, valoración que se especificará en memoria adjunta al correspondiente Proyecto.

3.- Se podrá considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario aquellas en especie, debidamente valoradas, que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. Igualmente especificada en la correspondiente memoria unida al Proyecto.

4.- Todos los supuestos mencionados en este artículo deberán ser justificados debidamente, mediante la aportación de pruebas documentales suficientes sobre el origen de los grandes apartados, propios ó externos, mediante presentación de nóminas, contratos de trabajo ó referencias salariales cuando se trate de gastos de personal, o valoraciones catastrales, contratos de compra de bienes, etc. si se trata de otro tipo de gastos.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Diputación pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención o del socio local que presta los servicios incluidos en el proyecto.

#### **PROCEDIMIENTO**

#### **OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Las solicitudes firmadas por el representante de la Entidad y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de Documentos de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo 14), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

A.- Solicitud (ANEXO I), Declaración Responsable (ANEXO II) y datos relativos a la entidad solicitante, socio local y proyecto, conforme a los modelos que figuran como ANEXO III de la presente convocatoria. En el caso de proyectos bianuales, se especificarán independientemente los presupuestos y las ayudas solicitadas correspondientes a cada fase anual.

B.- D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la entidad.

C.- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal. (Art. 1º del R.D. 338/1990, de 9 de marzo).

D.- Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro pertinente, así como la fecha de la misma.

E.- Documento acreditativo de que la entidad mantiene sede o delegación en la provincia de Salamanca, así como fecha de la misma.

F.- Estatutos o documento análogo.

G.- Memoria de las actividades realizadas en el año anterior.

H.- Proyecto (conforme al detalle que se especifica en el Anexo III) para el que se solicita la subvención.

I.- Certificado bancario según modelo adjunto en el ANEXO VIII.

J.- Declaración responsable de todas las ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca, según modelo adjunto en el ANEXO IV.

H.- Autorización a la Diputación Provincial de Salamanca para que ésta pueda recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social datos sobre la situación de la ONGD respecto a sus obligaciones tributarias y frente a las de la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes. Dicha autorización se otorga a

los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención para proyectos de desarrollo y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca. (ANEXO VII).

Los requisitos B,C,D,E y F, no serán exigibles para aquellas entidades que lo hubieran cumplido en las dos últimas convocatorias y siempre que respecto a los mismos no se hubieran producido modificaciones (ANEXO V).

En relación con la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.189.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez presentada la solicitud, el Centro gestor del gasto recabará de la Intervención Provincial informe al respecto.

En relación a la documentación que prevén los apartados anteriores, cualquier modificación que se produzca durante el periodo subvencionable, hasta que no se presente la justificación final del proyecto, deberá ser notificada al Área de Bienestar Social.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español, deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos y presentados en el Registro General de documentos de la Diputación y Registros Auxiliares ubicados en la sede de los CEAS de la Provincia y en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo 14 o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo).

El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

#### **NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante Resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3.- Si la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos en la Base Octava o su contenido fuere insuficiente, se requerirá a la Entidad solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones para que en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/92 y notificada al interesado.

#### **DÉCIMA.- TRAMITACION**

1.- Recibidas las solicitudes y su documentación se evaluarán los expedientes de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **A. ONG Solicitante**

- \* Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo:  
Nº de proyectos realizados De 0 a 4 puntos
- \* Experiencia en la zona y/o país donde se pretende desarrollar el proyecto De 0 a 5 puntos
- \* Experiencia en el sector de actuación del proyecto De 0 a 4 puntos
- \* Aportación financiera al proyecto De 0 a 2 puntos

La máxima puntuación que podrá otorgarse en este apartado será de 15 puntos.

##### **B. ORGANIZACIÓN LOCAL**

- \* Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo:  
Nº de proyectos realizados De 0 a 5 puntos

- \* Experiencia en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto De 0 a 5 puntos
  - \* Experiencia en el sector de actuación del proyecto De 0 a 4 puntos
  - \* Aportación financiera al proyecto (valorizado y/o en efectivo) De 0 a 2 puntos
  - \* Experiencia previa con la ONG solicitante De 0 a 4 puntos
- La máxima puntuación que podrá otorgarse en este apartado será de 20 puntos.

### C. PROYECTO DE DESARROLLO

#### 1. Identificación

- \* Descripción del contexto ( social, cultural, político y económico) de los beneficiarios, la zona y el país De 0 a 2,5 puntos
- \* Descripción de la ubicación del proyecto De 0 a 1 puntos
- \* Descripción de los antecedentes y la justificación De 0 a 2,5 puntos
- \* Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas establecidas por la Diputación Provincial. De 0 a 2 puntos
- \* Grado de adecuación a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial De 0 a 2 puntos

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos.

#### 2. Formulación técnica del proyecto

- \* Coherencia de los objetivos con la problemática De 0 a 4 puntos
- \* Coherencia de los resultados esperados con el/los objetivos esperados (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s) De 0 a 4 puntos
- \* Validez de los indicadores y fuentes de verificación De 0 a 2 puntos
- \* Coherencia y grado de descripción de las actividades De 0 a 3 puntos
- \* Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades De 0 a 3 puntos
- \* Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos en su caso) De 0 a 2 puntos
- \* Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto De 0 a 3 puntos
- \* Cofinanciación local del Proyecto De 0 a 2,5 puntos
- \* Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas proforma...) De 0 a 1,5 puntos
- \* Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos De 0 a 2 puntos
- \* Recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos De 0 a 2 puntos

La puntuación máxima a otorgar en el presente apartado será de 29 puntos

#### 3. Población Beneficiaria

- \* Descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del Proyecto De 0 a 3,5 puntos
- \* Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad De 0 a 3,5 puntos
- \* Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto De 0 a 3 puntos

La puntuación máxima a otorgar en el presente apartado será de 10 puntos

#### 4. Viabilidad e impacto

- \* Viabilidad sociocultural De 0 a 2 puntos
- \* Viabilidad económica De 0 a 2 puntos
- \* Viabilidad técnica De 0 a 2 puntos

- \* Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos infraestructuras, equipos y suministros) De 0 a 3 puntos
  - \* Riesgos De 0 a 3 puntos
  - \* Impacto de género De 0 a 4 puntos
  - \* Impacto medioambiental De 0 a 2 puntos
- La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 18 puntos.

### PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

A. ONG solicitante	10 puntos
B. Organización locales	13 puntos
C. Proyecto de desarrollo	42 puntos
<b>T O T A L</b>	<b>65 puntos</b>

La Comisión de Valoración, una vez valorados los proyectos presentados y efectuada la oportuna selección, procederá a la distribución de la cuantía económica, consignada para el presente ejercicio económico, de acuerdo al siguiente criterio:

1. El 40 % del presupuesto se distribuirá proporcionalmente entre todos los proyectos que hayan obtenido 65 puntos como mínimo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{A}{P} \times p ; \text{ donde:}$$

Q = cantidad asignada

A = 40% del presupuesto

P = Puntuación total obtenida por todos los proyectos que han superado la puntuación mínima.

p = Puntos obtenidos por cada proyecto

2. El 60% restante se distribuirá proporcionalmente entre aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación superior a 65 puntos, ponderándose el reparto en función de los apartados en que se haya obtenido dicha puntuación, de acuerdo a los porcentajes que se establecen a continuación:

Apartado A) ONG solitante:	14%
Apartado B) Organización local:	16%
Apartado C) Proyecto de Desarrollo:	30%

conforme a la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{A}{P} \times p ; \text{ donde:}$$

Q = Cantidad asignada

A = Porcentaje asignado a cada apartado (14%, 16% y 30% respectivamente).

P = Puntuación total obtenida por todos los proyectos en cada apartado.

p = Puntos obtenidos por cada proyecto en cada apartado.

2. La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión de Valoración presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue e integrada por cinco vocales: El/la directora/a del Área o persona en quien delegue, la Coordinadora de Acción Social, un representante del Grupo Socialista de la Corporación Provincial, un representante del Ayuntamiento que hubiera asumido el compromiso de contribuir con la más elevada aportación, quien intervendrá en representación de todos los municipios cooperantes y el Jefe de la Sección de Convenios, Programas y Subvenciones, que actuará a su vez de Secretario de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver informe - propuesta acerca del objeto subvencionado y del importe de la misma.

La Comisión de Valoración recabará de la Coordinadora Local de Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo, asesoramiento sobre los extremos de los proyectos que estime conveniente.

3.- En ningún caso la aplicación de los criterios de reparto de la subvención podrá dar lugar a la concesión de una subvención por importe superior a la cantidad solicitada.

### DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en virtud de la delegación de atribucio-

nes conferida por Decreto 2696/07, de 27 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución de concesión o denegación de la subvención se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su notificación será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo, para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez notificada la resolución de la subvención, la aceptación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación, no se hace constar lo contrario.

#### **DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES**

En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la Entidad solicitante deberá comunicar en el plazo de quince días, desde la fecha de notificación de la resolución, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reformula el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En todo caso, cualquier modificación del proyecto aprobado será autorizada por la Diputación Provincial y se entenderá producido si en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación de la reformulación no se notifica a la entidad solicitante lo contrario.

#### **DECIMOTERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Por razones de interés público, y teniendo en cuenta que las ONGDs no cuentan con capacidad económica para afrontar las actividades sin contar con la dotación económica equivalente al coste de las mismas, se acredita la necesidad de anticipar el 100% de la subvención quedando eximidas dichas Organizaciones de la obligación de prestar avales o garantías.

Notificada la concesión de la Subvención, los beneficiarios recibirán anticipadamente el 100% de la misma.

#### **DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación del importe concedido se efectuará mediante la presentación de la documentación en original o fotocopia debidamente compulsada que seguidamente se detalla:

1º. Certificación del secretario o persona que tenga las tribuidas las funciones de certificación de hechos y acuerdos en la entidad con el visto bueno del presidente, según modelo normalizado adjuntado en el ANEXO VI.

2º. Relación pormenorizada del total de los gastos efectuados con ocasión de la realización del proyecto, en la que se exprese el total del gasto efectuado y se determine, individualizadamente, los gastos financiados con la subvención provincial, suscrita por el responsable de la ejecución del proyecto.

3º. Aportación de facturas o documentos justificativos originales o copias compulsadas por el importe correspondiente a la subvención concedida debidamente ordenados y relacionados. El resto, hasta el 100% de la inversión, se justificará mediante certificado del secretario o persona que tenga atribuidas las funciones de certificación de hechos y acuerdos en la entidad con el visto bueno del presidente.

En dichos documentos justificativos se ha de indicar que los gastos han sido financiados por la Diputación Provincial de Salamanca y se han de presentar los originales para que sean compulsadas las co-

pias en la Diputación Provincial. Igualmente deberá acreditarse el pago de los gastos realizados. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: a) Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado; b) Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente; c) Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on line o por Internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos; d) Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo.

4º. Documento acreditativo en el que conste la fecha de recepción de los fondos en el país de destino. Dicha documentación se complementará con la certificación de la contraparte local de la recepción de dichos fondos o documento bancario de recepción de la transferencia.

En el caso de que los gastos se realicen en moneda extranjera, la relación anterior contendrá dos columnas: una en la que se exprese el importe en euros y otra en la que se expresen dichos importes en la moneda extranjera utilizada. Deberá hacerse constar el tipo de cambio utilizado.

5º. Informe descriptivo de la actividad y grado de ejecución del proyecto, firmado por el responsable del Proyecto.

6º. Declaración del responsable de la ejecución del proyecto de que el importe de la subvención recibida no supera el coste real del proyecto, considerando incluso otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

#### **DECIMOQUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN**

1.- Las Entidades receptoras de la subvención deberán presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del año 2009, en el plazo de un año a contar desde la notificación de la concesión de la subvención.

2.- No obstante aquellas entidades receptoras de la subvención, que por causas excepcionales, no pudieran presentar los documentos en los plazos fijados, podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con un mes de antelación a la expiración de los mismos, señalando los motivos que la justifican y el periodo de ampliación de plazo.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de 20 días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada en el plazo máximo de treinta días computados desde que finalizó el plazo inicial de justificación.

3.- Presentada la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indique o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.

4.- Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

#### **NORMAS FINALES**

#### **DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Las obligaciones de las entidades receptoras de estas ayudas son:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, teniendo en cuenta que los gastos de gestión imputados al programa no podrán superar el 8% del importe subvencionado por la Diputación. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Justificar la subvención, y en su caso reintegrar la misma, en los casos y en los términos previstos en la cláusula decimoséptima.

d) Facilitar a la Excm. Diputación Provincial las actuaciones de inspección y control, que podrá ejercer cuando estime conveniente, a los efectos de comprobación de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

e) Las demás establecidas en la presente convocatoria.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR**

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. A estos efectos, el número de cuenta en el que puede realizar el ingreso es el siguiente: 2104 0000 15 1100000405 de Caja Duero, debiendo remitir a la Sección de Programas, Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social justificante del ingreso realizado en el que se indicará el concepto al que corresponde. Una vez producida la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### **DECIMOCTAVA: DEL REINTEGRO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1.1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

1.2. Cuando la subvención se hubiera concedido para inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros.

1.3. En los casos previstos en el apartado 1 del art. 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo de la actividad resulta inferior al presupuestado.

2. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de justificación:

2.1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario, se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

3. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el art. 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DECIMONOVENA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

1. En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberá indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

2. El acuerdo será notificado al beneficiario o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

3. El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

5. La resolución será notificada al interesado requiriéndose para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

#### **VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

1. El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el RD 1393/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3. Los órganos de control financiero, en los términos previstos en el artículo siguiente, y los órganos y entidades colaboradoras que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos que puedan constituir infracción, los pondrán en conocimiento de los órganos competentes para imponer las sanciones. En las comunicaciones se harán constar cuantas circunstancias se estimen relevantes para la calificación de la infracción y se aportarán los medios de prueba de que se dispongan.

4. Se considerarán documentos públicos de valor probatorio en los términos contemplados en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las diligencias e informes en que se documenten las actuaciones de control financiero a que se refiere el artículo 50 de la Ley General de Subvenciones.

#### **VIGÉSIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS**

Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), así como los proyectos por ellas presentados y que resulten subvencionados en la presente Convocatoria, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación se realicen, esta circunstancia, debiendo recoger la marca y símbolo institucional de la Excm. Diputación Provincial.

#### **VIGÉSIMOSEGUNDA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

#### **VIGÉSIMOTERCERA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 5 de mayo de 2009.

LA PRESIDENTA.

Isabel Jiménez García.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:
Dirección a efectos de notificación:
C.P. Localidad Provincia
Teléfono: Fax Correo electrónico
Persona que según los Estatutos puede solicitar en nombre de la misma subvenciones:

EXPONE: Que informado del Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de fecha, publicada en el B.O.P. nº de fecha: por el que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, y deseando acogerse a los beneficios establecidos en el citado acuerdo, presenta el proyecto titulado para cuya realización,

SOLICITA le sea concedida la subvención ofertada en el citado acuerdo.

Salamanca, de de 2009

Fdº.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SALAMANCA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD NO CONURRE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS 2 y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO.

D/Dª con D.N.I nº
Domicilio: Localidad
C.P. Provincia
En representación de la entidad
Con C.I.F nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la citada Entidad no concurre en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

Que a la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2007 respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho publico .

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 2009

Fdo.

2 De la misma persona que ha solicitado la subvención

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN.

D/Dª con D.N.I nº
Domicilio: Localidad
C.P. Provincia
En representación de la entidad
Con C.I.F nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Importe

Ayudas solicitadas para la misma finalidad:

- a) Unión Europea
b) Administración General del Estado
c) Administración Autonómica
d) Administraciones Locales
e) Iniciativa privada
f) Otras

Ayudas concedidas para la misma finalidad:

- a) Unión Europea
b) Administración General del Estado
c) Administración Autonómica
d) Administraciones Locales
e) Iniciativa privada
f) Otras

TOTAL:

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En a de de 2009.

Fdo.

3 De la misma persona que ha solicitado la subvención

ANEXO V

TÍTULO PROYECTO:

D/Dª con D.N.I nº
en calidad de de la Entidad

CERTIFICA:

Que por el presente escrito, manifiesta que la documentación que a continuación se relaciona, obra ya en poder de la Diputación Provincial y que no ha variado desde las convocatorias 2006 y/o 2007 de las ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al ejercicio 2008 .

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
Fotocopia compulsada de la documentación acreditativo de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.

Lugar y fecha

Fdo.
Secretaría/a de

Fdo.
Presidente/a de

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DEL SECRETARIO O PERSONA QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FUNCIONES DE CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y ACUERDOS, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE.

D/Dña ..... en calidad de Secretario/a de la entidad ..... respecto del proyecto de Cooperación al Desarrollo ..... subvencionado en la convocatoria del año ..... con un importe total de ..... euros.

CERTIFICA:

- Que se ha registrado en su contabilidad con fecha ..... el ingreso de ..... euros en concepto de anticipo correspondiente a la anualidad .....
- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en ..... donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Publicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas (1).
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin.
- Que los fondos recibidos, por valor de ..... y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de ..... que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de .....
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):
1.
2.
3.
- Que se ha finalizado la ejecución ..... (2) (de la fase del proyecto subvencionado o del proyecto subvencionado).

Lugar, fecha

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo: .....

Fdo: .....

(1) Si se presentan facturas o documentos justificativos originales sólo se certificará que corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESOSERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la ONGD solicitante de la subvención dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA

NOMBRE DE LA ONGD:
NIF:

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF ACTÚA EN CALIDAD DE:
FIRMA:

Salamanca, a de de 2009.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Salamanca.

ANEXO VIII
SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PROVEEDOR

El interesado que se reseña solicita sean anotados los siguientes datos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR (Se deberá acompañar fotocopia del CIF o NIF)
Nombre o Razón social
CIF o NIF Domicilio
Localidad Provincia Código Postal
País Fax Teléfono e-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE
Nombre
NIF Cargo

DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR
BANCO/CAJA
OFICINA
CUENTA ENTIDAD OFICINA D.C. Nº CUENTA
C.C.C
OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS NO RESIDENTES
IBAN
BIC (SWIFT)

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

(FIRMA)

CONFIRMACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA. (A cumplimentar por la Entidad Financiera) Notificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con el CIF/NIF indicado.

En ..... a ..... de ..... de .....
(FIRMA y SELLO)

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excma. Diputación Provincial de Salamanca, Intervención/Tesorería, Felipe Espino, 1, 37002, Salamanca

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Entidad solicitante:
Título del Proyecto:
País o área geográfica:
Año de convocatoria:

**A N E X O III**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

( Sello del Registro)

**2. DATOS DE LA CONTRAPARTE**

2.1. Nombre (+ siglas): .....

2.2. Fecha de constitución y campo de actividades ( acompañar informe de constitución, organización y actividades realizadas por la contraparte ): .....

2.3. Dirección: .....  
Teléfono (+ prefijo): ..... Fax: .....

2.4. Persona responsable del proyecto: .....

2.5. Cargo: .....

2.6. Experiencia del responsable del proyecto: .....

**3. RELACIÓN ENTRE LA ONGD SOLICITANTE Y LA CONTRAPARTE**

3.1. Año en que iniciaron su relación: .....

3.2. Enumeración de proyectos realizados conjuntamente: .....

**4. RELACIÓN DE LA CONTRAPARTE CON LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

4.1. Año en que iniciaron su relación: .....

4.2. Enumeración de proyectos realizados conjuntamente: .....

**5. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO**

5.1. Título del proyecto: .....  
País: .....  
Localización detallada (Localidad, municipio, provincia, departamento, país.) Se adjuntará, en el anexo correspondiente, los mapas de localización necesarios. ....

5.2. ¿Se trata de un proyecto ya iniciado? Si o no

5.3. Aspectos temporales:  
Plazo de ejecución previsto: .....  
Fecha de inicio prevista: .....  
Fecha de finalización prevista: .....

5.4. Presupuesto (EUROS)  
Monto total del proyecto : .....  
Subvención solicitada a la Diputación de Salamanca: .....

5.5. Cofinanciación del proyecto (EUROS):  
Aportación local: .....  
Aportación ONGD solicitante: .....  
Subvenciones concedidas: .....  
Subvenciones solicitadas: .....

5.6 Descripción del Proyecto (Máximo 10 líneas)

**DATOS GENERALES**

1.1. Nombre de la Organización No Gubernamental de Desarrollo solicitante (+ siglas): .....

1.2. N.I.F. ....

1.3. Sede Social: Domicilio .....  
CP ..... Localidad .....

Teléfono (+ Prefijo) ..... Fax ..... Correo electrónico .....

1.4. Fecha de constitución .....

1.5. Persona responsable de la Entidad en Salamanca:  
Nombre .....  
DNI ..... Cargo: .....

Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

1.6. Persona responsable de la gestión del proyecto en la ONGD:  
Nombre .....  
DNI ..... Cargo .....

Teléfono: ..... Fax ..... Correo electrónico .....

Experiencia: .....

1.6. Enumere los 4 últimos proyectos de cooperación al desarrollo ya efectuados en países en vías de desarrollo:  
.....  
.....  
.....

**ACTIVIDAD DE LA ONGD EN LA PROVINCIA**

1.7. Enumeración de acciones de sensibilización realizadas en municipios de la provincia: .....

1.8. Enumeración de otras acciones (campañas de recogida, etc.): .....

1.9. Nº de socios en la provincia .....

1.10. Nº de voluntarios en la provincia .....

1.11. Envío de cooperantes o voluntarios de la provincia .....



**13. DESGLOSE PRESUPUESTARIO (EN EUROS) desglosado por cofinanciadores**

PARTIDAS	Contribuciones exteriores efectivo					Contribuciones locales y valorización				COSTE TOTAL PROYECTO
	DIPUTACIÓN SALAMANCA	Otras aportaciones públicas	ONGD Española	Otras aportaciones Privadas	TOTAL	ONG Local	Aportaciones Públicas	Beneficiarios Aportaciones Privadas	TOTAL	
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>										
A.1. Adquisición/Arrendamiento Terrenos y/o inmuebles										
A.2. Infraestructura, Construcción y Reforma de Inmuebles										
A.3. Equipos, Material y Suministros										
A.4. Personal Local										
A.5. Personal Ex-patriado										
A.6. Viajes, estancias, dietas										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre COSTES DIRECTOS										
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>										
B.1. Gastos administrativos de la ONG Española										
B.2. Gastos administrativos contraparte local										
B.3. Gastos de sensibilización en España vinculada al proyecto										
B.4. Auditorías internas y ex-temas al proyecto										
TOTAL COSTES INDIRECTOS < 8%										
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS</b>										
% sobre Totales										

**14. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

14.1. Análisis económico de viabilidad: ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

14.2. Disponibilidad de los recursos locales

14.3. Viabilidad técnica: ¿cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?

14.4. Viabilidad sociocultural

Beneficiarios. ¿A qué colectivo de personas se dirige el proyecto?

14.5. Posibles perjudicados por el proyecto. Soluciones o paliativos para su situación

14.6. Criterios de selección de los beneficiarios

14.7. Grado de motivación e implicación de los beneficiarios

14.8. Grado de implicación de la contraparte local en la elaboración del proyecto

14.9. ¿Qué conocimiento del proyecto tienen los beneficiarios y las asociaciones de base de la zona? ¿Qué acciones ha llevado a cabo la contraparte local para darlo a conocer? Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

14.10. Factores socioculturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja

14.11. Capacidad y formación de los beneficiarios para la formación del proyecto

14.12. Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto

14.13. Impacto medioambiental

14.14. ¿Quien adquiere la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del proyecto

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

15.1. ¿Qué acciones de seguimiento y evaluación se tiene previsto realizar por la contraparte local?

15.2. ¿Qué acciones de seguimiento y evaluación se tiene previsto realizar por la ONGD solicitante?

15.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa? En caso afirmativo, indicar cual.

15.4. ¿Se tiene previsto realizar acciones de sensibilización en la provincia? Indicar cuales.

16. ANEXOS

\* \* \*

Edicto

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5000 HABITANTES PARA LA SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN DESARROLLAR, DURANTE EL AÑO 2009, EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO LA" KeDaDa DEL FINDE" COMO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA JÓVENES.**

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 1223/09 de fecha 28 de abril de 2009, se resuelve la "Convocatoria a entidades locales de la provincia de Salamanca con población inferior a 5000 habitantes, para la selección de municipios interesados en desarrollar, durante el año 2009, el Programa de Ocio Alternativo "La KeDaDa del Finde", como Programa de prevención de las drogodependencias para jóvenes", procediéndose a la publicación literal de la parte dispositiva del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Décima, 2 de la citada convocatoria.

P R O P U E S T A

PRIMERO: Inadmitir la solicitud presentada por el ayuntamiento de Peñacaballera con fecha 17 de marzo de 2009, por encontrarse Fuera de plazo según lo establecido en la Base Novena, apartados 1 y 2 de la convocatoria. (Anexo 1)

SEGUNDO: Conceder la realización del Programa de Ocio Alternativo La KeDaDa del Finde, como programa de prevención del consumo de drogas para jóvenes, a los 95 municipios relacionados en el Anexo II, según los criterios reflejados en la Base Décima, punto 1 de la convocatoria.

TERCERO: Establecer una lista de reserva (Anexo III) con los 26 municipios restantes en la que se aplican los mismos criterios de asignación que para los municipios seleccionados

ANEXO I

La KeDaDa del Finde 2009. Relación de municipios excluidos

CEAS	COD INE	MUNICIPIOS	motivo exclusion
BEJAR	37244	PEÑACABALLERA	FUERA DE PLAZO